



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 100

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de enero de 2015

No. 4

SUMARIO:

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL
GOBIERNO": CONDICIONES.

AVISOS JUDICIALES: 32.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES

UNO. Este órgano informativo se edita de lunes a viernes, así como los días festivos o inhábiles que sea necesario cuando se requiere.

DOS. Sólo se publicarán los documentos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales. En el caso de los particulares, no se hará publicación alguna si no cubren el importe estipulado en la tarifa.

TRES. Presentar el documento a publicar (original y copia) en papel membretado, con firmas autógrafas y sellos originales, en su caso en medio magnético en versión Word.

CUATRO. No se aceptarán documentos con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

CINCO. Es responsabilidad del usuario presentar los documentos a publicar sin errores. En caso contrario, el interesado deberá cubrir cuota adicional para la publicación de la errata.

SEIS. No se devolverá ningún documento, aún cuando no se publique.

SIETE. La recepción de documentos a publicar, se hará de las 9:00 a las 18:00 horas y saldrán publicados dos días hábiles después de su recepción.

OCHO. En caso de que el documento presentado no se publique, no se devolverá el pago efectuado, el mismo se considerará para una publicación posterior.

NUEVE. Se efectuarán suscripciones y venta del Periódico Oficial por correo, sujetándose a las tarifas y condiciones establecidas, atendiendo a que las suscripciones se manejan semestralmente, solo se aceptará el pago de suscripciones de los dos primeros meses de cada semestre.

DIEZ. Es responsabilidad del suscriptor, reclamar al Departamento de la Gaceta del Gobierno dentro de los 30 días naturales siguientes, los números no recibidos con motivo de su suscripción o del pago de su publicación, ya que después de este periodo no se repondrá ningún ejemplar.

TARIFAS

Edictos y Avisos Judiciales	Publicaciones de autorización para fraccionamientos.
Línea por una sola vez de publicación.....\$2.00	Tipo popular.....\$200.00
Línea por dos veces de publicación.....\$4.00	Tipo industrial.....\$200.00
Línea por tres veces de publicación.....\$5.00	Tipo residencial u otro género.....\$400.00

SUSCRIPCIONES

Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias y Documentos Similares.	Por seis meses.....\$200.00
	Gastos de envío por correo.....\$200.00
Costo por Página una vez.....\$200.00	Costo por ejemplar de gaceta diaria.....\$5.00
CERTIFICACIONES	Ejemplares atrasados.....\$7.00
Por certificación.....\$41.00	Ejemplares con más de 80 páginas.....\$30.00

Estas tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso, entrando en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
(RÚBRICA).

JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Ejecutivo Mercantil, promovido por SITT MORHAIM ESTHER en contra de SERGIO KOPELIOVICH también conocido como SERGIO KOPELIOVICH EFRATO, expediente número 248/2010, Secretaría "B". La Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal dictó los proveídos de fechas cuatro, siete y dieciocho de noviembre del dos mil catorce, que en su parte conducente dice: "... se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de enero del año dos mil quince para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda Pública, del bien embargado consistente en Fuente de Murmulios número 87 interior Penthouse I manzana 15 lote 44 Colonia Lomas de Las Palmas Municipio de Huixquilucan Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de \$7,426,000.00 SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N..." "... siendo postura legal la que cubra la totalidad de la suma antes

mencionadas y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar para el primero inmueble dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico "Diario de México", debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Huixquilucan Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...".-Notifíquese.-México, D.F., a 18 de noviembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

32-7, 9 y 19 enero.